ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OS0124-2026

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA.

VALOR: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/cte.

PLAZO: DESDE 09 DE OCTUBRE DEL 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

Entre la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro Valle del Cauca, representado legalmente por su Gerente, **YEINMY VIVIANA GARCIA TORO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.443.584 expedida en Zarzal, según Decreto de Nombramiento No. 079 del 25 de agosto del 2026 y Acta de Posesión No. 018 del 25 de agosto del mismo año, quien para los efectosde esta Orden de Prestación de Servicios se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte, yde la otra, el médico **LUIS ALBERTO SERNA PARRA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.781.366 de Roldanillo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,**hemos convenido celebrar la siguiente Orden de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual que reglamentaron la contratación que celebra la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. EL valor de la presente orden de prestación de servicios se pacta en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/cte. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E Hospital Sagrada Familia realizara pagos parciales conforme a las horas efectivamente realizadas por el contratista, según horas atendidas y facturadas por el médico mes vencido para el servicio de; Consulta externa por un valor de $ 35,750 hora, según horas atendidas y facturadas por el médico mes vencido para el servicio de Urgencias por un valor de $ 38.850 hora, y según horas atendidas y facturadas por el médico mes vencido para el servicio de Promoción y Mantenimiento por un valor de $37.800 hora. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El término de duración de la presente orden será desde 09 de octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026. **CLAUSULA CUARTA.DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista manifiesta: a) Conocer perfectamentela naturaleza de la labor por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: a**) Cumplir con el objeto del contrato conplena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, noexiste ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital**. b)** Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio,por causa o con ocasión del contrato **.c)** Rendir y elaborar los informes y demás trabajos quese le soliciten en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **d)** obrar con lealtad y buenafe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **e)** Cumplir con la

totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios. **f)** Cuando se exijan, constituir, tramitar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho .**h)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. **i)** Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **j)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato de prestación de servicios. **k)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE a través del Supervisor como constancias de la ejecución del contrato de prestación de servicios**. l)** Presentar las cuentas de cobro con el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **m)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. **n)** Las demás responsabilidades contractuales inherentes al objeto contractual **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

N°	ACTIVIDADES	CONSULTA EXTERNA	CUIDATE EN CASA
1	Atender con calidez y humanización a los pacientes que solicitan los servicios en la ESE Hospital Sagrada Familia de Toro y a sus acompañantes y familiares, promoviendo la comunicación asertiva.	X	X
2	Recibir y entregar turno de manera puntual de acuerdo al procedimiento establecido en la cabecera del paciente, asistiendo como médico de urgencias 1 en turnos de 7 am a 7 pm y de 7 pm a 7 am, y de médico de urgencias 2 de manera presencial de 7 pm a 10 pm y posteriormente quedando al llamado según necesidad del servicio (de acuerdo a las disponibilidades presentadas por los profesionales).		
3	Informar de manera oportuna vía Whats App o correo electrónico la disponibilidad de turnos del mes siguiente.	X	X
4	Prestar los servicios de medicina general en el área de Consulta externa y/o del servicio Cuídate en casa, dirigido a la recuperación de la salud, a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, conforme a las normas y políticas institucionales de Calidad, Seguridad del Paciente, SST y las demás que le sean aplicables.	X	X
5	Diligenciar la historia clínica cumpliendo los requisitos de calidad y los establecidos en la Resolución 1995 de 1999 y la normatividad que le sea aplicable, registrando de una manera amplia y suficiente la información referida por el paciente, consignando los hallazgos negativos o positivos	X	X

	relevantes, teniendo en cuenta el enfoque de PYMS de la Resolución 3280 de 2018 de acuerdo a los ciclos de vida.		
6	Realizar la prescripción de medicamentos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y demás normatividad aplicable, en la papelería institucional y producto de la atención del paciente.	X	X
7	Ordenar ayudas diagnósticas y demás paraclínicos justificando su ordenamiento en la historia clínica, de acuerdo a las guías de práctica clínica, protocolos o medicina basada en la evidencia.	X	X
8	Diligenciar en su totalidad las Fichas de Vigilancia Epidemiológica para los casos de Notificación Obligatoria y reportarlas de manera oportuna, teniendo en cuenta las que deben reportarse de manera INMEDIATA de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Salud, informando a Estadística cualquier inconsistencia o duda al respecto, subsanando de manera inmediata las observaciones realizadas por la dependencia de Sistemas de Información.	X	X
9	Diligenciar cuando sea necesario y según corresponda, los Certificados de Defunción a que haya lugar, dejando constancia en la historia clínica del número de certificado, para lo cual se realizará la activación del usuario en el RUAF.		
10	Atención de los partos de bajo riesgo aplicando las guías y protocolos y de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, diligenciando de manera correcta el Certificado de Nacido Vivo.		
11	Seguir los lineamientos institucionales en materia de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012, Manual Operativo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia 2017 de la Gobernación del Valle del Cauca y las demás normas aplicables.	X	X
12	Realizar acompañamiento a los traslados de pacientes que por su condición clínica se considere debe ir con profesional médico de acuerdo a las indicaciones del Médico de Turno, realizando la entrega en la IPS receptora, realizando nota al llegar a la ESE y reportando en los formatos destinados para tal fin la presentación de incidentes o eventos adversos el cual será entregado a la jefe de enfermería del servicio.		
13	Diligenciar los MIPRES de los pacientes atendidos a los cuales se les debe realizar este trámite, para lo cual deben estar activos como prescriptores en el Hospital Sagrada Familia ESE	X	X
14	Realizar la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda según lo establecido en la Guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda del Instituto Nacional de Salud.		
15	Reportar los incidentes y eventos adversos a la jefe de enfermería del servicio o al Coordinador Médico diligenciando el Formato establecido para tal fin el cual se encuentra disponible en los servicios y los equipos o vía Whats App informando nombre y documento del paciente y la situación presentada al coordinador médico.	X	X
16	Atender a los pacientes que llegan al servicio de urgencias de acuerdo a la clasificación de Triage generada por la auxiliar de enfermería o la		

	enfermera profesional del servicio de acuerdo a la Resolución 5596 de 2015 y demás normatividad aplicable, según condiciones del servicio para los Triage IV y V.		
17	Informar con anticipación de al menos 72 horas los cambios de turnos que se vayan a realizar entre los médicos vinculados al servicio.	X	X
18	Liderar el servicio y orientar el Equipo de Respuesta Rápida ante un Código Azul		
19	Hacer buen uso de los equipos e instalaciones de la ESE Hospital Sagrada Familia.	X	X
20	Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio, incluidas aquellos productos de auditorías y planes de mejoras.	X	X
21	Participar de los Comités institucionales y actividades académicas que se realicen de manera programada.	X	X
22	Cumplir con los requisitos y cursos necesarios para el desempeño de las actividades de acuerdo al servicio en dónde se realice la labor.	X	X
23	Realizar los aportes como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).	X	X
24	Dar respuesta y/o justificar manejo médico ante glosas generadas por las EAPB en los tiempos establecidos.	X	X
25	Brindar contestación escrita a los diferentes requerimientos presentados por el contratante directamente o por los entes de control, siguiendo los términos que para tal caso el contratante establezca.	X	X
26	Apoyar al comité de conciliación de la entidad, en caso de que se requiera de los conocimientos médicos, por posibles acciones judiciales que se interpongan en contra del hospital Sagrada Familia.	X	X
27	Acatar el código de integridad ética y buen gobierno conforme al decreto nacional 1497 de 2017.	X	X
28	Presentar las cuentas de cobro con la totalidad de los soportes de una manera oportuna.	X	X
29	Apoyar los planes de contingencia producto de fechas o situaciones especiales como Fiestas Aniversarias, Semana Santa o Festividades Decembrinas.	X	X
30	Participar de los simulacros y demás actividades de la Brigada de Emergencias y el Sistema de SST	X	X
31	Aplicar los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y demás Rutas de Atención Integral de acuerdo a los ciclos de vida y lineamientos para los diferentes programas	X	X
32	Contribuir al cumplimiento de la cobertura de PYMS, realizando demanda inducida institucional cada vez que se tenga contacto con pacientes susceptibles de realización de actividades según el ciclo de vida.	X	X
33	Realizar Búsqueda Activa Institucional de patologías definidas por el Instituto Nacional de salud y promover realización de Baciloscopias para la detección y tratamiento oportuno de TB.X	X	X
34	ASISTIR A TODAS LAS REUNICION QUE SE CITE		

CLAUSULA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL contratante se compromete a cumplir con las responsabilidades legales, y se obliga para con el contratista a cumplir con la presente de la orden a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento de la Orden. **b)** Facilitar la información y documentación que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. **c)** El Contratante facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que el contratista pueda cumplir con el objeto de la Orden. **d)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los servicios contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula quinta de la Orden. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Verificar la afiliación del contratista y pagos como cotizante de aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales**. g)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista**. h)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven de la Orden. **CLAUSULA SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En la presente relación contractual se dará aplicación a las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación ymodificación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Portal razón, cuando se haga uso de dichas cláusulas, en su trámite se dará aplicación al estatutogeneral de la contratación pública y a la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** teniendo en cuenta que el proceso de contratación no supera los 50 SMMLV, la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirá la garantía única en la presente contratación directa. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRESTACIONES SOCIALES**: El presente acuerdo no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, el contratista actúa con plena autonomía e independencia para el desarrollo de las actividades a ejecutar **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TRÁMITE DE CESIÓN:** Hasta tanto no se haya autorizado la cesión del contrato solo podrán cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrada Familia de Toro Valle, y para que la cesión de un contrato sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades. El contratista tiene la obligación de cumplir con todas las obligaciones contractuales, so pena de incumplimiento **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. La suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, por lo que no puede estar indefinida en el tiempo. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por la Entidad, supervisor y el contratista; asimismo para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual o en su defecto la fecha en que se reunirán para verificar si las situaciones ya se han superado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y las leyes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:**

La Supervisión será ejercida por CARLOS ANDRES GIL ROLDAN, Profesional universitario (Odontólogo) o quien haga sus veces, cuyas funcionesson: **a)** Velar porque el servicio objeto de la presente orden se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. **b)** Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas por las partes. **c)** Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objetocontratado, para que sean subsanadas de ser procedentes. **d)** Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y actividades que debe ejecutar el contratista, demodo que se verifique el cumplimiento a satisfacción para efectos de mejora continua y pagos. **e)** Verificar que a la orden se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **f)** Verificar que mensualmente el contratista aporte la planilla de pago como cotizante al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995y el Decreto 0723 de 2013, se obliga al contratista que preste sus servicios al estado, bajo la modalidad de prestación de servicios a estar afiliados al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales). De igual manera y desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales si a estosúltimos hubiere lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor de la presente orden de servicios se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000539 el 30 de septiembre de 2026, Expedido por el área de presupuesto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el HospitalSagrada Familia del Municipio de Toro Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ESE Hospital Sagrada Familia, el 09 de octubre del 2026.

El Contratante,

YEINMY VIVIANA GARCIA TORO
Gerente Hospital Sagrada Familia ESE

El Contratista

LUIS ALBERTO SERNA PARRA
C.C. No 1.113.781.366 de Roldanillo

ULTIMA MODIFICACION:	PROYECTÓ: Oscar E. Mazuera Jaramillo Asesor Jurídico Externo	APROBÓ: YEINMY VIVIANA GARCIA TORO